

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI



Al contestar cite Radicado I-2026-16676 Id: 220306
Folios: 3 Fecha: 21-05-2026 19:37:48
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: INFORMATICA

Bogotá D.C., 21-05-2026

Señor(a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Pronunciamiento a comunicación anónima R-2026-12240 Id 218174

En atención a la comunicación anónima identificada bajo el radicado del asunto, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército **-ICFE-** se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. COMUNICACIÓN ANÓNIMA

“Por medio de la presente me permito interponer una petición, queja debido a una situación preocupante que se está presentando en el sector de Casas Fiscales de la ciudad de Neiva. En este momento se adelantan trabajos de arreglo de tubería (aguas negras) en la zona; no obstante, uno de los puntos intervenidos quedó mal tapado, lo que está generando fuertes olores fétidos de manera constante. Esta situación está afectando gravemente a la comunidad, especialmente a los NIÑOS, quienes están expuestos diariamente a estos malos olores que pueden perjudicar su salud, generar molestias respiratorias y afectar su bienestar. Es importante resaltar que la intensidad y permanencia de estos olores hace que la situación sea difícil de tolerar, impactando la calidad de vida de las familias del sector. Por lo anterior, solicitamos de manera URGENTE la revisión, corrección y adecuado sellado de Los puntos afectados, con el fin de eliminar los olores y prevenir posibles afectaciones a la salud de los menores y demás habitantes. Adicionalmente, se requiere con urgencia la instalación y/o reparación de la iluminación en los parques del sector, ya que en horas de la noche es prácticamente imposible transitar por estas zonas debido a la oscuridad. Esta condición representa un riesgo para la seguridad de los niños y de todos los residentes. Es importante señalar que los arrendatarios cumplen con un descuento en nómina destinado al mantenimiento de las instalaciones, por lo cual exigimos que estos recursos se utilicen de manera adecuada para garantizar condiciones dignas, seguras y saludables en el sector. Por lo anterior, solicitamos de manera urgente la revisión y solución de estas problemáticas, asegurando el adecuado mantenimiento de la infraestructura y el bienestar de la comunidad”

2. PRONUNCIAMIENTO DEL ICFE

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, una vez revisada la solicitud y verificado el informe remitido por la Administración de Viviendas de la Seccional Neiva, se permite informar que se tuvo conocimiento de la ejecución de trabajos relacionados con redes de aguas residuales, cajas de inspección, tapas de registro, cubiertas de pozo y recolectores, los cuales se desarrollan al interior de las instalaciones de la Novena Brigada del Ejército Nacional e incluyen sectores donde se encuentran ubicadas viviendas fiscales de la seccional Neiva.

Al respecto, conforme a lo informado por la Administración de Viviendas de la Seccional Neiva, la seccional no tiene relación contractual directa con la empresa ejecutante de dichas obras. No obstante, ante la situación puesta en conocimiento por la comunidad, se realizaron las indagaciones administrativas pertinentes frente a los puntos señalados, especialmente en lo relacionado con tapas, cubiertas de pozo y cajas de inspección, obteniendo como información que dichos elementos serán instalados conforme avance y finalice el proceso constructivo correspondiente.

En ese sentido, el Instituto precisa que la presente respuesta no constituye reconocimiento de responsabilidad sobre hechos que deben ser objeto de verificación técnica por las instancias competentes; sin embargo, sí corresponde indicar que la Administración de Viviendas continuará realizando el seguimiento administrativo que resulte procedente, dentro del ámbito de sus competencias, con el fin de que las situaciones informadas sean puestas en conocimiento de quienes intervienen en la ejecución de los trabajos y puedan ser atendidas conforme a los criterios técnicos aplicables.

Ahora bien, respecto de los olores reportados por el usuario, el Instituto comprende la preocupación expresada por la comunidad, especialmente cuando se hace referencia al bienestar de menores de edad y residentes del sector. Por tal razón, la situación será tenida en cuenta dentro de las actividades de seguimiento que adelante la Administración de Viviendas de la Seccional Neiva, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan a la unidad militar, al contratista ejecutor, a la empresa prestadora o a las autoridades competentes, según la naturaleza técnica de la intervención.

En cuanto a la iluminación del parque infantil y de las zonas comunes del sector, la Administración de Viviendas informó que uno de los puntos de iluminación fue suspendido al advertirse una conexión que no cumplía con las condiciones técnicas, de seguridad y autorización correspondientes. Por lo anterior, cualquier restablecimiento o adecuación de iluminación deberá realizarse de manera segura, regular y conforme a los lineamientos técnicos aplicables, evitando conexiones no autorizadas o situaciones que puedan representar riesgo para los residentes, los menores de edad o la infraestructura eléctrica del sector.

Así mismo, se informó que, debido a situaciones asociadas a la manipulación de redes eléctricas, el Comando del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate solicitó a la Administración de Viviendas adelantar las coordinaciones necesarias para la verificación de las redes eléctricas al interior del sector de viviendas fiscales por parte de la empresa prestadora del servicio. En consecuencia, la Administración Seccional continuará acompañando las gestiones administrativas que se encuentren dentro de su competencia, sin sustituir las funciones técnicas, operativas o de control que correspondan a la empresa prestadora del servicio o a las autoridades competentes.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2021, el mantenimiento comprende las actividades orientadas a preservar las viviendas fiscales y las zonas administradas, procurando condiciones de funcionalidad, habitabilidad, seguridad y salubridad, de acuerdo con las modalidades, procedimientos, disponibilidad presupuestal y competencias establecidas en la normativa interna aplicable. En consecuencia, las solicitudes de mantenimiento deben ser valoradas técnica y administrativamente, con el fin de determinar el tipo de intervención procedente, su alcance, la autoridad responsable y el trámite que corresponda.

Finalmente, frente a la manifestación relacionada con los aportes efectuados por los usuarios, el Instituto precisa que los recursos destinados a mantenimiento y administración se ejecutan conforme a los procedimientos internos, la planeación de necesidades, la disponibilidad de recursos, la priorización técnica y las reglas presupuestales y contractuales aplicables. Por tanto, la existencia de aportes no implica que toda intervención pueda ejecutarse de manera inmediata o por fuera de los procedimientos correspondientes.

Cordialmente,

Mayor. OSCAR IVAN CASTRILLON
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: PS. Juan Londono *SL*
Contratista Abogado ICFE